



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
EXPLOTACIÓN DE UNA CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA**

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas a las que se ajustará la explotación de una clínica odontológica, que se ubicará en la Planta Baja del edificio 6E, local con código SIG: V.6E.0.016 del Campus de Vera de la Universidad Politécnica de Valencia.

2.- REGIMEN GENERAL DE LA EXPLOTACION

2.1.- Los locales y dependencias donde se ubica la clínica odontológica, con una superficie aproximada de 16,70 m², serán facilitados por la Universidad y dispondrán de las instalaciones tomas y suministros de agua, energía eléctrica y extensión telefónica a la red de la Universidad, suficientes para su funcionamiento. El citado local tiene instalado actualmente un sillón dental marca FEDESA, MODELO JS 250 ORTODONCIA, que dispone de ultrasonidos, micromotor y turbina. Aparato de Rx Satelec rayos X-MIND DC (hf) 60-70 KV BR. Adaptador Satelec Sopix USB2 TI

2.2.- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Universidad Politécnica de Valencia en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo el adjudicatario el único responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier índole en la citada clínica.

2.3.- El adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, ceder, arrendar o traspasar total o parcialmente, la explotación de la clínica odontológica que se le cede o el uso de cualquiera de sus elementos, ni tampoco explotar las vallas, paredes, espacios, etc., del recinto como soportes de anuncios publicitarios. Reservándose este derecho la propia Universidad.

2.4.- El adjudicatario no podrá realizar obras de cualquier clase ni modificación de instalaciones sin previa autorización del Servicio de Infraestructuras de la Universidad Politécnica de Valencia.

2.5.- El adjudicatario responderá personalmente de las obligaciones derivadas del presente contrato, y acepta la plena responsabilidad que le será transferida, si alguno o algunos de los miembros del personal a su cargo, incumpliese cualquiera de las prescripciones de este pliego.

2.6.- El adjudicatario deberá aportar el mobiliario, equipamiento, utillajes y demás enseres necesarios para la citada explotación que deberán conservarse en perfecto



estado, corriendo a cargo del adjudicatario las renovaciones, mejoras y elementos complementarios. Las reparaciones del local e instalaciones que se precisen para la citada explotación serán asimismo por cuenta del adjudicatario.

2.7.- El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro que cubra los riesgos profesionales y los que se deriven del uso y desarrollo de las actividades en este tipo de explotación.

2.8.- Será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario la limpieza del local, así como la del mobiliario, paredes, puertas, cristales, etc. cuidando de manera muy especial de las condiciones higiénico sanitarias de todas las instalaciones.

2.9. El adjudicatario deberá reunir los requisitos de obligado cumplimiento establecidos, tanto por la normativa estatal, autonómica, como local, que para este tipo de establecimientos le sea de aplicación, así como la normativa de la Universitat Politècnica de València.

2.10. Será por cuenta del adjudicatario, la obtención previa de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, para la explotación del servicio, que correrán siempre a cargo del mismo.

2.11.- Serán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos que incluyen todas las tasas e impuestos, que origine la apertura y el funcionamiento de los diversos servicios objeto del contrato, además de los gastos relacionados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en especial, los del personal que presten sus servicios en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyos efectos, aquella estará obligada a facilitar cuanta información pueda exigirle la autoridad competente, en materia de trabajo y seguridad social, a través de la Universitat Politècnica de València.

2.12.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral, contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones de seguridad, no implicará responsabilidad alguna para esta Universitat Politècnica de València.

2.13: La Universidad, se reserva la opción de facturar al adjudicatario, los gastos de suministro de agua, gas, energía eléctrica y teléfono, que le origine el funcionamiento del servicio objeto de este concurso y cuyo pago hubiese sido anticipado por la Universidad.

La Universidad, a través de su personal, podrá comprobar las anteriores obligaciones y supervisará las reparaciones a que hubiere lugar. Igualmente la Universidad, a través de su personal, podrá inspeccionar el establecimiento en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de las normas contenidas en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativa particulares. Si el adjudicatario hiciera caso omiso de las



deficiencias que al efecto se le comuniquen, sin poner remedio a ellas, el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral, podrá elevar al Rector de la Universitat Politècnica de València, propuesta de resolución del contrato.

3.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

3.1.- La clínica odontológica, podrá ser utilizada por Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, Personal de apoyo a la Investigación, Becarios asociados a proyectos I+D+i, Alumnos de grado, Alumnos de Master Universitario Oficial, Alumnos de Doctorado, Alumnos de títulos propios, Personal funcionario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que desarrollen su actividad en los Institutos mixtos CSIC-UPV, Personal contratado por Institutos mixtos universitarios alojados en los campus de la Universidad Politècnica de Valencia, Personal de las empresas vinculadas a la Ciudad Politècnica de Innovación, Personal de las empresas adjudicatarias de contratos del sector público en el ámbito de la Universitat Politècnica de València, Personal de las distintas adjudicatarias de las concesiones otorgadas por la Universitat Politècnica de València, así como familiares de primer grado de parentesco de todos los colectivos.

3.2.- El adjudicatario cuidará de la buena presentación y correcto trato de su personal para con los usuarios del servicio.

Dicho personal, dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, a todos los efectos civiles, laborales, sindicales y de seguridad social, si bien, la Universidad se reserva el derecho, a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio, cuyo comportamiento no sea adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención del adjudicatario. En cualquier caso, éste quedará obligada, de una manera especial a atender el servicio con el suficiente personal con la cualificación técnica apropiada, debiendo ampliar el número de éste, si se considera, por parte de la Universidad, insuficiente.

3.3.- El adjudicatario, se compromete a tener a disposición del público en general, las correspondientes hojas de reclamaciones.

3.4.- El adjudicatario, se compromete a informar previamente a los usuarios de las tarifas de precios de los servicios ofertados.

3.5.- El calendario de apertura de Clínica Odontológica, será el de los días laborables del año, con excepción del mes de agosto en que permanecerá cerrado, y excepto en las fechas que se establezcan previamente como festivos en el calendario laboral.

En período normal, el horario de apertura al público del establecimiento objeto del contrato será de 8:00 a 20:00, de lunes a viernes. La realización de cualquier horario especial requerirá autorización previa de la Universidad.

Durante los períodos de vacaciones, la Universidad podrá autorizar, a petición escrita del adjudicatario, la modificación del calendario de apertura, la reducción de horas de servicio y de horario de apertura al público.



4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EXPLOTACIÓN

4.1.- Los servicios que se deberán ofrecer necesariamente son los siguientes:

1. Primera visita que consistirá en: Diagnóstico, Radiología Intraoral (si se requiere), plan de tratamiento, más presupuesto.
 2. Limpieza dental: Este servicio consistirá obligatoriamente en detartraje y pulido dental realizado por un odontólogo o higienista dental. En cualquier caso, esta técnica deberá abarcar la arcada dental superior e inferior de modo completo.
 3. Obturación simple, compuesta o compleja: Reparación de un diente dañado por caries o rotura. Se retirará el material cariado, limpiará la zona afectada y luego rellenará la cavidad con un material de restauración. A continuación se desglosan las posibles intervenciones terapéuticas:
 - a. Obturación simple: Afecta a una cara del diente
 - b. Obturación compuesta: Afecta dos caras del diente
 - c. Obturación compleja: Afecta a tres cara del diente o gran reconstrucción
 4. Sellado de fisuras y Aplicación de Fluor: La caries suele localizarse en los premolares y molares, piezas que durante la infancia se encuentran en pleno proceso de formación, por lo que son menos resistentes a la acción de los ácidos, y que además presentan pequeños surcos y fisuras en su parte superior, donde se acumula fácilmente la placa dental. Por ello, para incrementar la resistencia de estos dientes, puede recurrirse a la técnica del sellado de fisuras, que consiste en aplicar una delgada película de resina acrílica sobre la superficie del diente, disminuyendo así su exposición a los ácidos. Posteriormente se aplicará Fluor.
 5. Exodoncias Normales, restos radiculares y complejas que no precisen cirugía máxilofacial:
 - a. Exodoncias Normales
 - b. Exodoncias Radiculares
 - c. Exodoncias Complejas
 6. Endodoncias mas reconstrucción: El tratamiento consiste en la extracción de la pulpa del diente, Una vez que la pulpa, se extrae; el espacio que queda se limpia, se vuelve a dar forma y se rellena. Este procedimiento sella el conducto radicular y restablece la estética y función de la piel.
- Las distintas endodoncias, en función al número de conductos podrán ser:
- a. Incisivos y Caninos
 - b. Premolares
 - c. Molares



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 años prorrogable, hasta un máximo de 10 años.

6. CANON

El canon anual mínimo, fijado por la Universidad asciende 2.400 euros (IVA excluido)
El pago se realizará de forma semestral.

7.- RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1.- Con independencia de las causas de resolución, que recoge el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, será causa de resolución del mismo las quejas justificadas y reiteradas, referentes a la deficiente calidad de los servicios prestados, a la carencia de las condiciones de higiénico sanitarias y deterioro de las instalaciones y equipamiento.

7.2.- Transcurrido el término del contrato o, en su caso, rescindido éste, el adjudicatario procederá a la liquidación del canon y de los gastos de teléfono, agua y energía eléctrica correspondientes, y cesará en el uso y disfrute de los locales y dependencias, debiendo abandonarlos con entrega de las llaves. Asimismo, deberá dejar en buen estado de uso y funcionamiento cuantos elementos fueran facilitados por la Universidad Politécnica de Valencia, respondiendo de los daños y faltas que puedan observarse.

7.3.- Si durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario no deseara continuar la explotación del objeto del contrato, deberá comunicarlo por escrito, con acuse de recibo, al órgano de contratación con una antelación mínima de dos meses. En caso de no mediar el preaviso el adjudicatario perderá la fianza.

Valencia

Fdo: José Carlos Ayats Salt

Vicerrector de Empleo y Acción Social